

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Pension
SECRETARIA

1489/4

Número

137

Año 1.946

Archivo

NOMBRE

PUEBLO

JUANA BLASCO PALOMO

DOS TORRES DE MERCADER

Asunto:

PENSION

ordinaria Ley 31/24



GOBIERNO
DE ARAGON

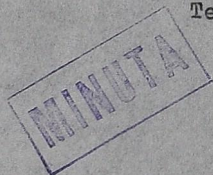
6190

1º

Por la Dirección General de Deudas y Clases Pasivas, ha sido comunicado a este Gobierno Civil, que acordado por el Consejo de Ministros le ha sido concedida la pensión extraordinaria de 3.600 pesetas a DOÑA JUANA BLASCO PALOMO, percibiendo la mitad por partes iguales los huérfanos hasta la edad de 23 años y la otra mitad la referida Sra. Juana Blasco, abonable desde el 26 de Noviembre de 1945, por la Delegación de Hacienda de Teruel.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y notificación a los interesados.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Teruel, 12 Diciembre de 1.949
EL GOBERNADOR CIVIL



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de.- DOS TORRES
DE MERCADER



GOBIERNO
DE ARAGON



El Director General de la
Deuda y Clases Pasivas

5 Diciembre

Excmo. Sr. Gobernador civil de TERUEL

l:
H. Blasco

Muy Sr. mío y distinguido amigo: En contestación a su atta. carta interesándose por el expediente de Da. JUANA BLASCO PALOMO, me complazco en comunicarle que ha sido acordado en Consejo de Ministros conceder a su patrocinada la pensión extraordinaria de 3.600 pesetas, percibiendo la mitad por partes iguales los huérfanos hasta la edad de 23 años y la otra mitad Da. Juana Blasco, abonable desde el 26 de Noviembre de 1945, por la Delegación de Hacienda de Teruel.

Queda suyo afmo. amigo y s. s.

q.e.s.m.

ase

Curios Blasco p
interese de:



GOBIERNO
DE ARAGON



AYUNTAMIENTO
DE
Dos Torres de Mercader
(TERUEL)

Excmo. Sr.:

Núm.

2622

Pongo a V. E. se interese por la
resolución del expediente de pensión
de viudedad de la viuda de esta
Villa de Luana Blanco Palomo in-
corado a consecuencia de la muerte
de su marido D. Manuel Gracia
Monforte. perpetrada por bandoleros
el día 25 de Noviembre de 1945

Dios guarde a V. E. muchos años
Dos Torres a 29 de Norte de 1949

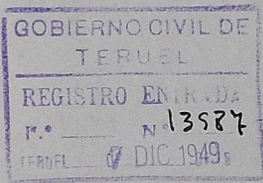
El Alcalde,

A. Ruiz



Excmo. Sr. Gobernador Civil

GOBIERNO
DE ARAGON
Teruel



, 14 de octubre de 1.949.

Ilmo. Sr. D. Federico Gómez Gorordo
Director General de la Deuda y Clases Pasivas
MADRID

Muy Sr. mío y distinguido amigo: Teniendo noticias de que en esa Dirección General se halla para su informe y elevación al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, el expediente de solicitud de la pensión extraordinaria establecida por la Ley de 31 de diciembre de 1.945, rectificadada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de julio de 1.947, instado por Dña. JUANA BLASCO PALOMO, como viuda de D. MANUEL GRACIA MONFORTE, que fué asesinado por los bandoleros armados, me permito interesar encarecidamente de V.I. de las órdenes oportunas para que el susodicho expediente sea cursado a dicha superioridad con la mayor rapidez posible, cumplido que sea el requisito establecido en el párrafo 2º. del artículo 2º. de la citada disposición legal, toda vez que se trata de una de las primeras víctimas habidas en esta provincia desde que surgió el problema de bandolerismo y la petición la considero de justicia como V.I. podrá apreciar mediante el examen de las actuaciones que concluyen con el causante es considerado como CONFIDENTE y REPRESALIADO.

Dándole las más expresivas gracias, le saluda atentamente su affmo. amigo y s.s.c.e.s.m.,



GOBIERNO
DE ARAGON

Ilmo Sr. Director General de la Deuda y Clases Pasivas
=====

D. Federico Gomez Gorordo



GOBIERNO
DE ARAGON

En relación con lo interesado sobre estado del expediente de pensión, a favor de Dña JUANA BLASCO PALOMO, viuda de MANUEL GRACIA MONFORTE, asesinado el día 25 de Noviembre de 1945 por un grupo de bandoleros en término de Dos Torres de Mercader (Teruel), informa el Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de Teruel que el citado expediente fué remitido favorablemente informado al Excmo Sr. Director General de la Guardia Civil con escrito nº 1657 de fecha 29 de Diciembre último, considerando al asesinado como "confidente" y "represaliado".

En el informe del expediente se propónia que la mitad de la pensión fuese para la viuda y la otra mitad para los dos hijos habidos del matrimonio del difunto con Dña Emiliana Aguilar Espada, tambien difunta.

Estos huérfanos son Juan Manuel Antonio y Emilio ~~Gracia~~ Aguilar, de 16 y 13 años respectivamente, los que deberán percibir la pensión durante su menor edad, pasando toda la pensión a favor de Dña JUANA BLASCO PALOMO al cumplir los primeros su mayoría de edad.

=====



GOBIERNO
DE ARAGON

Madrid, 29 de julio de 1.948



H/T

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION

Comunicado a la Intendencia

Excmo. Sr.D. Manuel Pizarro Cenjor
Gobernador Civil de
TERUEL

Mi querido amigo:

He recibido su carta fecha 16 del corriente, en la que me dice que dirige comunicación oficial, cuya copia adjunta, acompañando instancia suscrita por la vecina de Dos Torres de Mercader, de esa provincia, Doña JUANA BLASCO PALOMO, solicitando la incoación del expediente a que se refiere la disposición adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1.935, rectificada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de julio de 1.947, por haber sido asesinado por los bandoleros su esposo Manuel Gracia Monforte. Me dirijo con el mayor interés a la Sección correspondiente donde habrá sido turnada la comunicación oficial de usted con la instancia de la señora, para que se tramite urgentemente.

Afec--

tuosamente le saluda,

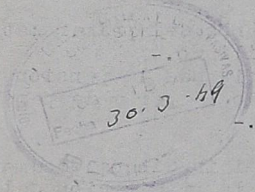
Manuel Pizarro



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA
Y CLASES PASIVAS

NEGOCIADO 3.º



JESÚS LÓPEZ GARCÍA - SAN BERNARDO, 17

Conte

Referencia que debe citarse

521/49

Para poder tramitar el expediente in-
coado por V. en este Centro en solicitud
de pensión como viuda
de D. ^{García} Manuel García Monforte
es necesario remita los documentos que
al dorso se detallan.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1949.

El Director general,
POR DELEGACION ESPECIAL
EL SUBDIRECTOR DE CLASES PASIVAS

[Firma manuscrita]

Sra. D.^a Juana Blasco Palomo, vecina de Dos Torres de
Merceder

TERUEL



GOBIERNO
DE ARAGON

- Copia Notarial de la Cabeza, cláusula de institución de herederos y pie del testamento del causante, o en su defecto información testifical de los herederos dejados por el mismo, practicada ante el Sr. Interventor de Hacienda de la provincia o en el Juzgado de la Instancia.-
- + Certificación del Registro de Actos de últimas voluntades referentes al causante.-
 - Certificado de tutela de los huérfanos del primer matrimonio D. Juan Manuel Antonio y D. Emiliano.-
 - + Instancia del tutor de éstos solicitando la pensión para los mismos y otra de Vd. solicitando la parte de pensión que corresponde a su hijo D. Jesus.-

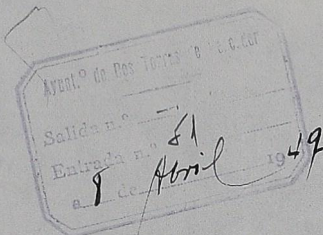
Se le advierte que de no remitir dichos documentos en el plazo de 30 días se continuará la tramitación del expediente con los perjuicios a que haya lugar



GOBIERNO
DE ARAGON



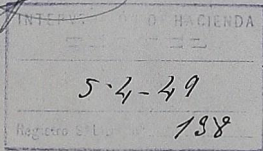
INTERVENCION DE HACIENDA
TERUEL



Para su entrega a Da Juana Blasco Palomo, vecina de ese pueblo, adjunto remito a Vd. oficio dirigido a dicha Sra por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, significándole que una vez efectuado el servicio deberá remitir a esta Intervención, debidamente cumplimentada, la cédula de notificación que también se le adjunta. Dios guarde a Vd. muchos años.
Teruel 5 de Abril de 1.949
EL INTERVENOR DE HACIENDA



P.N.
[Firma]



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

DOS TORRES DE MERCADER



GOBIERNO
DE ARAGON

MINISTRO DE LA GOBERNACION

Madrid, 14 de agosto de 1948.

Excmo. Sr. D. Manuel Pizarro Cenjor
Gobernador Civil de
Teruel.-

Mi querido amigo:

Como ampliación a mi carta fecha 29 de julio último, contestando a la suya de 16 del propio mes, a la que acompañaba copia de comunicación oficial e instancia suscrita por la vecina de Dos Torres de Mercader, de esa provincia, D^{ña} JUANA BLASCO PALOMO, solicitando la incoación del expediente a que se refiere la disposición adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1935, rectificada por las de 30 de abril de 1946 y 17 de julio de 1947, por haber sido asesinado por los bandoleros su esposo Manuel Gracia Monfort, y consecuente con lo que en la misma le decía de que con el mayor interés me había dirigido a la Sección correspondiente, le acompaño hoy copia de la carta que recibo del Sr. Subsecretario de este Departamento.

Afectuosamente le saluda,

Firmado: Blas Pérez González

*Pérez
Acto de última voluntad*

*Doña Antonia una por Juana Blasco Palomo colocó bando penna
para Juan y otros truhán Aguilas. Felsa 14-7-16*

 GOBIERNO
DE ARAGON

Juan Manuel Gouri Aguilas
Emiliaur

Surfame

Emilio Aguilas Filer
~~Emilio Aguilas Filer~~

Consejo +

Francisco Espada Barba

José Goucia d'importe

Alfredo María Lomiel exporto Delores Goucia
Manforte

José M^o Goucia Filer

Festigo

Daniel Esteban Torres

Juan Oliva Arana

Joaquín Miller Pascual



GOBIERNO
DE ARAGON

Manuel Giner Gascón

ABOGADO

Castellote (Teruel)

11 - 4 - 49

Do. Juanes Blasas Palomo

Do. Ferrer

Elly lre. cmo: Siempre ya le
insigne la necesidad de cundame cuanto antes al
certificado de defunción de su marido, como comene
iniciar las diligencias inmediatamente a fin de lograr
el certificado del Registro de Actos de Última Voluntad y
la información o declaración de herederos en el plazo que
le señala la Dirección de Clases Pasivas, le reitero em-



GOBIERNO
DE ARAGON

vamento la imprevedibilidad del certificado de defunción, para dar curso a nuestra actuación; por lo que espero en breve dicho certificado con la mayor brevedad.

Le tendré al corriente de nuestra gestión, y siendo el L. Procurador quien se encarga de solicitar la certificación del Registro de A. de U. V., será convenientemente enviada una cantidad para abarcarlo en gastos.

En modo rúa, le saluda atentamente A. S.

Y. P. S. M.

Alcázar



GOBIERNO
DE ARAGON

365
3
10.95

El primer documento informacion testifical de los
herederos dejados por el causante practicado ante el
Jus de 1ª Instancia.

2º El Certificado de ultima voluntad.

3º Certificado de tutela de la Infancia del 1º que
primario Juan M. y Emiliano se deja por
la edad y estar acogido en Beneficencia
Consejo familia. futuros futuros

Instancia solicitando la parte de pensión que corres-
ponde a su hijo Jesús.

MIGUEL PALOMO MONTFORT

MIGUEL PALOMO MONTFORT

ILMO.SR.:

D^a Juana Blasco Palomo, mayor de edad, de estado viuda, de profesión sus labores y vecina de Dos-Torres de Mercader (Teruel) ante V.I. acude y con el mayor respeto a A p O N E: Que no pudiendo presentar en el plazo de TREINTA DIAS los documentos requeridos en escrito de fecha 30 de Marzo último para unir al expediente 521/49 en solicitud de pensión como Viuda de D. MANUEL GRACIA MONFORTE por la dificultad de comunicaciones y estar tramitándose por el Juzgado de Primera Instancia y Audiencia Provincial la declaración de herederos es por lo que a V.I. SUPLICA: Se digne prorrogar el plazo hasta el día 15 al 20 del próximo mes de Mayo.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Dos-Torres de Mercader a 29 de Abril de 1949

Ilmo.SR.

EXCMO. SR.:

D^a Juana Elasco Palomo, mayor de edad, de estado viuda de profesión sus labores, natural de Lugo de Bordon y ve tina de Dos-Torres de Mercader de esta provincia de Teruel ante V.E. acude y con el mayor respeto E X P O -
S E :

Que su marido MANUEL GRACIA MONFORTE fué asesinado vilmente por bandoleros y a causa de ser autoridad destacada en contra de sus maldades y actos de terrorismo el día 25 de Noviembre de 1945 .Dejo de nuestro matrimonio solamente un hijo llamado JESUS GRACIA PALOMO y cree la recurrente que con arreglo a la Ley de 17 de Julio de 1947 le pertenece algo de pensión ;a V.E.

E X P O S I C I O N : Que teniendo esta instancia por presentado se digna admitirla y acordar la concesión de la parte de pensión que le pueda corresponder a mi hijo JESUS.

Es gracia que para ser de justicia espera alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Dos-Torres de Mercader a 25 de Abril de 1949

EXCMO. SR.:

Teruel, 26 de julio de 1.948
Excmo. Sr. D. Blas Pérez González
Ministro de la Gobernación
MADRID

Mi respetado y querido Jefe:

Con esta fecha, dirijo a V.E. comunicación oficial de este Gobierno Civil acompañando instancia suscrita por la vecina de Dos Torres de Mercader, de esta provincia, D^a. JUANA BLASCO PALOMO, solicitando la incoación del expediente a que se refiere la disposición adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de julio de 1.947, por haber sido asesinado por los bandoleros su esposo MANUEL GRACIA MONFORTE, la cual recomiendo a V.E. con el mayor interés por tratarse de un caso de los primeros que se dieron en esta provincia y que la primera petición que formuló en 15 de julio de 1.946 le fué denegada por extemporánea, debido sin duda a que tuvo que fiarse de la buena fé y voluntad de los demás que dejaron transcurrir el plazo señalado al efecto.

Dándole las más expresivas gracias, queda como siempre a sus órdenes su subordinado que le quiere y respeta,



GOBIERNO
DE ARAGON

GOBIERNO CIVIL
PROVINCIA DE TERUEL

Provincia de Teruel, 7 de septiembre de 1.948

Teruel, 7 de septiembre de 1.948

Sra. Doña Juana Blasno Palomo
DOS TORRES DE MERCADER .-

Muy Sra. mia:

Como continuación a mi carta de fecha 23 del anterior, adjunto le acompaño copia de la carta que recibo del Sr. Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, de esta provincia, en relación con su petición de señalamiento de pensión extraordinaria.

Recientemente se ha realizado la oportuna gestión para lograr la pronta expedición del testimonio de las diligencias instruidas, cuyo documento debe formular la Capitanía General de la 5ª Región Militar, único requisito que falta para completar el expediente en cuestión.

Atentamente le saluda su affmo.,

133 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

TERUEL

PRIMER JEFE

Teruel 6 de Septiembre de 1.948

Exmo Señor Don Manuel Pizarro Cenjor
Gobernador Civil y Jefe Provincial del
Movimiento

TERUEL

Mi respetable General:

En contestacion a su muy atenta y estimada carta fecha 23 de Agosto proximo pasado, tengo el honor de informar a la respetable autoridad de V.E., que el expediente relativo a Doña JUANA BLASCO PALOMO, vecina de Dos Torres de Mercader, cuyo Instructor es el Teniente Jefe de la Linea de Castellote, D. Augusto Casquero Izquierdo, se halla pendiente exclusivamente, del testimonio de las diligencias que se instruyeron cuando tuvo lugar el asesinato de la victima por los bandoleros, documento este, que se ha reiterado y debe expedir el Exmo Sr. Capitan General de la Region. Tan pronto como dicho documento tenga entrada, seran remitidas las actuaciones.

Sin otro motivo, le saluda como siempre atenta y respetuosamente su affo servidor y subordinado.

Guillermo Ferraz
GOBIERNO
DE ARAGON

Teruel, 23 de agosto de 1.948.

Señora Doña Juana Blasco Palomo
DOS TORRES DE MERCADER.
=====

Muy Sra. mía:

Como continuación a mi escrito de fecha 3 del actual adjunto le acompaño copia de la carta que recibo del Sr. Ministro de la Gobernación, así como de la que a dicha autoridad dirige el Sr. Subsecretario del Departamento en relación con su petición de señalamiento de pensión extraordinaria.

Con esta fecha recomiendo al Sr. Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia se tramite con la máxima urgencia el oportuno expediente.

Atentamente le saluda su afmo. s.s.



GOBIERNO
DE ARAGON

Teruel, 23 de agosto de 1.948.

Señor Don Enrique Ferrer Calero
Teniente Coronel de la Guardia Civil.
CIUDAD.-

=====

Mi querido amigo y compañero:

Adjunto le acompaño copia de la carta que recibo del Sr. Ministro de la Gobernación, así como de la dirigida a dicha autoridad por el Subsecretario del Departamento, relacionada con la instrucción de expediente para determinar la pensión extraordinaria que pudiera corresponder a DOÑA JUANA BLADCO PALOMO, vecina de Torres de Mercader de esta provincia, con motivo de haber sido asesinado su esposo por los bandoleros.

Le ruego indique al Instructor que se designe tramite las diligencias a la mayor brevedad posible, ya que es sumamente necesario resolver este caso de humanidad con la máxima urgencia.

Atentamente le saluda su afmo. amigo y compañero,

q.e.s.m.



GOBIERNO
DE ARAGON



H/T

Madrid, 14 de agosto de 1948.

Excmo. Sr. D. Manuel Pizarro Cenjor.
Gobernador Civil de
TERUEL.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION

Mi querido amigo:

Como ampliación a mi carta fecha 29 de julio último, contestando la suya de 16 del propio mes, a la que acompañaba copia de comunicación oficial e instancia suscrita por la vecina de Dos Torres de Mercader, de esa provincia, Dña. JUANA BLASCO PALOMO, solicitando la incoación del expediente a que se refiere la disposición adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1935, rectificada por las de 30 de abril de 1946 y 17 de julio de 1947, por haber sido asesinado por los bandoleros su esposo Manuel Gracia Monfort, y consecuente con lo que en la misma le decía de que con el mayor interés me había dirigido a la Sección correspondiente, le acompaño hoy copia de la carta que recibo del Sr. Subsecretario de este Departamento.

Afectuosamente le saluda, *Blatterfornia*

2 de agosto de 1.948

EL SUBSECRETARIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr. D. Blas Pérez González
MINISTRO DE LA GOBERNACION
MADRID.

Querido Blas:

Contesto a tu carta²⁹ del actual, en relación con la instancia promovida por Dña. JUANA BLASCO PALOMO, y te manifiesto que ha sido remitida con fecha 31 de julio a la Dirección General de la Guardia Civil, para la designación de Instructor del expediente y tan pronto como éste tenga entrada en este Departamento, será remitido a la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas para la resolución procedente. Ya te tendré al corriente de la tramitación de este asunto.

Un abrazo,

Firmado: Pedro Fernandez Valladares.

3637

1º

Para su entrega a la interesada,
adjunto remito a Vd. comunicación dirigida a D^a. JUANA BLASCO PALOMO, vecina de esa localidad.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel, 3 de agosto de 1.948.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Remate: Manuel Pizarro Cenjer
Minuta

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

DOS TORRES DE MERCADER.



GOBIERNO
DE ARAGON

5688

1º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con fecha 29 de julio ppdo. haberse dirigido con el mayor interés a la Sección correspondiente a fin de que sea tramitada urgentemente la solicitud formulada por Vd. para la incoación del expediente a que se refiere la disposición adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de julio de 1.947, a efectos de que se le conceda la pensión extraordinaria que aquella establece, por haber sido asesinado por bandoleros su esposo, D. Manuel Gracia Monforte.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel, 3 de agosto de 1.948.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Firmado: Manuel Pizarro Cenfor
Minuta

Sra. D^a. JUANA BLASCO PALOMO.- DOS TORRES DE MERCADER.-



GOBIERNO
DE ARAGON

*que informe
quien lo pida y por des*

Saludo a Franco:



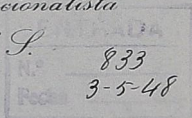
¡Arriba España!

*Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. I.*

JEFATURA COMARCAL

ALCAÑIZ

Número 39



Na habiendo dado noticias sobre el expediente de pension promovido por Doña JUANA BLASCO PALOMO, espose del camarada MANUEL GRACIA MONFORTE, asesinado por los bandoleros en el pueblo de Dos Torres de Mercader el día 25 de Noviembre del pasado año 1945, te ruego que por medio de esa Provincial gestiones la pronta tramitacion de dicho expediente.

Te adjunto copia de la instancia elevada por la mencionada JUANA BLASCO al Jefe del Estado.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Alcañiz 30 de Abril de 1948

EL JEFE COMARCAL



Roig

Fdo: Jaime Roig Palos

Camarada Subjefe Provincial del Movimiento

3311

1ª

EXCMO. SR.:

Tengo el honor de elevar a V.E. la adjunta instancia que a su superior Autoridad dirige D^a. JUANA BLASCO PALOMO, vecina de DOS TORRES DE MERCADER, de esta provincia, solicitando se incoe el expediente a que se refiere el artículo adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de julio de 1947, por haber sido asesinado su esposo, MANUEL GRACIA MONFORTE, por los bandoleros, cuya petición la formula al amparo de la Ley últimamente citada, que concede al efecto el plazo de un año a partir de su publicación, ya que la que suscribió en 15 de julio de 1.946 le fué denegada por extemporánea, permitiéndome informar favorablemente la petición actual, en el mismo sentido que se hizo en escrito de este Gobierno de 24 de agosto de 1.946 al elevar la solicitud anterior, ya que considero a la interesada acreedora totalmente a que se le otorguen los beneficios de referencia, dadas las circunstancias que concurren en el caso que nos ocupa, pudiéndose conceder a la víctima las calificaciones de CONFIDENTE Y REPRESENTADO a que se refieren las normas dictadas por la Presidencia del Gobierno de fecha 6 de Abril ppdo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel, 16 de julio de 1.948.-

Excmo. Sr.:

EL GOBERNADOR CIVIL,

Firmado: Manuel Pizarro Cenfor
Minuta

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.-

M A D R I D.-
GOBIERNO
DE ARAGON

EXCM^o SR

Doña JUANA BLASCO PALOMO, de 37 años de edad, viuda, natural de Luco de Bordon provincia de Teruel y vecina de Dos Torres de Mercader (Teruel), con la mayor humildad recurre a V.E. exponiendo lo siguiente

Que el día 25 de Noviembre de 1945 el esposo de la recurrente MANUEL GRACIA MONFORTE, fué asesinado por los bandoleros que mordean por esta provincia, en el pueblo de Dos Torres de Mercader (Teruel), siendo los motivos que indujeron a cometer el asesinato el que el esposo de la recurente, por su condicion de persona de orden, amante de la justicia y fiel colaborador de la Guardia Civil, estaba conceptuado por los bandoleros como persona peligrosa e indeseable para el regimen que ellos propugnan.

En virtud de lo expuesto, careciendo la recurrente de medios económicos y creyendo se halla comprendida en la Ley de 5 de Diciembre de 1945 de la cual no ha verificado la solicitud dentro del plazo señalado de la misma por ignorar dicha disposición, dado lo apartado de la localidad y poca comunicación con la Capital es por lo que:

A. V.E. humildemente suplica se la dispense del plazo señalado y como gracia especial ampare la petición que con fecha 15 de julio de 1946 elevó al Excm^o Sr. Ministro de la Gobernacion y con ello poder atender y hacer frente a las necesidades de la vida, por falta de su principal apoyo que no contaba con otros medios que las aportaciones del difunto y en la actualidad la solicitante no puede allegarse otros medios de vida que los jornales que en ciertas épocas del año puede devengar en las labores agricolas para su sustento y el de tres hijos menores de edad.

Gracia que no duda alcanzar del recto y justo proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años para bien de España y de sus Subditos.

Dos Torres de Mercader a 4 de Octubre de 1946



EXCM^o SR JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

MADRID

 GOBIERNO
DE ARAGON

1º

8347

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 31 de agosto ppdo., me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: - Vista la instancia promovida en 15 de julio por D^a JUANA BLAS CO PALOMO, domiciliada en Dos Torres de Mercader, de esa provincia, solicitando la instrucción del expediente a que hace referencia el artículo adicional a la Ley de 31 de diciembre último (B.O. del Estado nº 1 de enero siguiente), al objeto de acreditar las circunstancias en que fué muerto su esposo D. Manuel Gracia Monforte, para optar a la pensión que la propia Ley establece, - Este Ministerio, teniendo en cuenta que la solicitud de referencia ha sido promovida fuera del plazo que el artículo adicional dicho señala, ha resuelto no tomar en consideración la petición que se formula."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y notificación en forma legal a la interesada, ve-
cina de esa localidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Teruel, 12 septiembre 1.946
EL GOBERNADOR CIVIL,

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de DOS TORRES DE MERCADER





TELEGRAMA OFICIAL

Destino CASTELLOTE

Indicaciones Urgente

Alcalde de
Gobernador Civil a DOS TORRES DE MERCADER

Teruel 19 de julio de 194 8

TEXTO

Comunique vecina esa localidad JUANA BLASCO PALOMO se persone urgentemente este Gobierno Civil punto.

TRANSMITASE

P.D.

NR 128



GOBIERNO
DE ARAGON



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Secretaría Técnica de Orden Público

Núm. 1247

Excmo. Señor:

Vista la instancia promovida en 15 de julio último por D^a JUANA BLASCO PALOMO, domiciliada en Dos Torres de Mercader, de esa provincia, solicitando la instrucción del expediente a que hace referencia el artículo adicional a la Ley de 31 de diciembre último (B.O. del Estado nº 1 de enero siguiente), al objeto de acreditar las circunstancias en que fué muerto su esposo D. Manuel Garcia Monforte, para optar a la pensión que la propia Ley establece,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que la solicitud de referencia ha sido promovida fuera del plazo que el artículo adicional dicho señala, ha resuelto no tomar en consideración la petición que se formula.

De orden del Excmo. Señor Ministro, me complace en participarlo a V.E. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años

Madrid 9/ de agosto de 1946

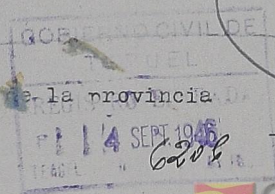
EL SUBSECRETARIO

P.D.

[Firma manuscrita]



Señor Gobernador Civil de la provincia de



TERUEL



GOBIERNO DE ARAGON

EXCMO. SR.:

1º

7920

Tengo el honor de elevar a V.E. la adjunta información llevada a cabo por la Comandancia de la Guardia Civil de Teruel para averiguar la veracidad de los extremos contenidos en la instancia unida a la misma que la vecina de DOS TORRES DE MERCADER, de esta provincia, D^a JUANA BLASCO PALOMO, dirige a su Superior Autoridad en súplica de que se le instruya el expediente a que se refiere la Ley de 31 de diciembre de 1.945 (rectificada), publicada en el B.O. del E. nº 120, de 30 de abril último, a los efectos de que se le conceda la pensión extraordinaria que la misma establece, por haber sido muerto su esposo MANUEL GRACIL MONFORRE, violentamente, por dos bandoleros armados el día 25 de noviembre ppdo, permitiéndome informar la instancia, dadas las circunstancias que concurren en el presente caso y que quedan ampliamente reflejadas en la aludida información.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Teruel, 24 de agosto de 1.946.

EL GOBERNADOR CIVIL INTº.,

EXCMO. Sr. Ministro de la Gobernación.-

MADRID.-



GOBIERNO
DE ARAGON

7227

A los efectos de que se abra la oportuna información para comprobar la veracidad de lo expuesto en la adjunta instancia suscrita por la vedina de DOS TORRES DE MERCADER, que solicita se le conceda la pensión establecida por la Ley de 31 de diciembre último, como consecuencia de haber sido muerto su esposo, MANUEL GRACIA MONFORTE, por una partida de bandoleros armados, remito a Vd. el citado escrito, rogándole me lo devuelva juntamente con la información solicitada y el certificado de defunción que también se acompaña.

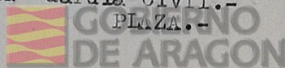
Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Teruel, 30 de julio de 1946.

EL GOBERNADOR CIVIL INTº.,

Sr. Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.-

PLAZA.-





Núm. 674

1.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V.E. la información instruida por el Capitán de la 2ª Compañía de esta Comandancia, DON JUAN URREZ RIUS, para la comprobación de las causas y circunstancias que condujeron en la muerte del vecino de Dos Torres de Merceder, Pablo García Monforte, segun se dignó interesarme en su perior escrito del Negociado la núm. 7227 de fecha 30 del anterior.*

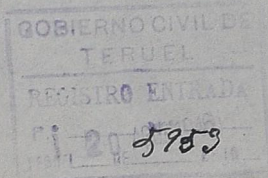
Dios guarde a V.E. muchos años.
Teruel 19 de Agosto de 1.946
El Tte. Coronel primer Jefe.

B.A. y o.

El Comandante Segundo Jefe.

Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia.-

Plaza



GOBIERNO
DE ARAGON

SALUDO A FRANCO



¡ARRIBA ESPAÑA!

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N-S.

JEFATURA PROVINCIAL
TERUEL

Núm. 2967

EC/TH.

Exp. 254.

Excmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V.E. instancia que Dña. JUANA ELASCO PALOMO, vecina de Dos Torres de Mercader, ha remitido a esta Provincial por conducto de la Jefatura Local de dicho pueblo, juntamente con la certificación de defunción de su esposo MANUEL GRACIA MONFORTE, Caído en acto de servicio el 25 de noviembre de 1.945, rogándole se de el curso que proceda.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.-
Teruel, 20 de julio de 1.946.

EL SUBJEFE PROVINCIAL.

Edo: B. Martinez.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

Plaza.-

